

IQUIQUE, 19 de octubre del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 1.899.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el texto refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.-

c.- El convenio suscrito con el Liceo Luis Cruz Martínez, aprobado mediante Decreto Exento N° 953 de fecha 11.12.2006.-

d.- El convenio suscrito con el Liceo Politécnico "José Gutiérrez de la Fuente", aprobado mediante Decreto Exento N° 1178 de 28.12.2000.-

e.- El Memorando N° 228 de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles de fecha 08.10.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase Beca Convenio Liceo Luis Cruz Martínez, por el 100% del Arancel de Carrera a los estudiantes que se individualizan, de las carreras que en cada caso se indican, correspondiente al Segundo Semestre 2015:

Establecimiento	Nombre	Rut	Carrera	Código
Liceo Politécnico	Camila Alejandra Toro Zamorano		Educación Parvularia	2310
Liceo Luis Cruz Martínez	Luis Alberto Tirado Cortés		Ingeniería Civil Metalúrgica	2324

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO
Vicerrectora Académica
En Representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2015.
MVFP/SEG/rcc.



22 OCT 2015